

Cartagena de Indias D. T., y C; 29 de diciembre de 2025
DC- OF- EX 115 29-12-2025

Doctor
ALFONSO NIEVES GUERRERO
Representante Legal
Empresa de Desarrollo Urbano de Bolívar- EDURBE S.A.
Ciudad

Ref.: Informe Definitivo Auditoria de Cumplimiento

Cordial saludo

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias en cumplimiento de su Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial vigencia 2025, practicó Auditoria de Cumplimiento a la entidad a su cargo, con el fin de emitir un concepto sobre los criterios de evaluación determinados, del cumplimiento de la gestión contractual durante la vigencia fiscal 2024 y primer semestre de 2025.

Una vez analizada la contradicción que su Despacho formuló al informe Preliminar de auditoría, se procede a comunicar el informe final del mencionado ejercicio.


Adicionalmente, y en virtud de lo establecido en la Resolución Reglamentaria N°369 del 19 de diciembre de 2024, la Empresa de Desarrollo Urbano de Bolívar- EDURBE S.A, deberá diligenciar el **Anexo PM CDC**, el cual debe contener, entre otras actividades, las acciones correctivas que se desarrollarán para corregir los hechos referenciados en los hallazgos, los responsables de su ejecución, el tiempo necesario para su aplicación.

El representante legal de la entidad deberá reportar dichas acciones a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas "SIA Contralorías", dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo del presente informe de auditoría, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo Séptimo de dicha resolución, en el enlace : "Guía para la rendición de formatos". Es de recordar que debe cargar el Formato _202503_CDC (Planes de Mejoramiento Suscritos y Avance) junto con la carta de cierre y el formato debe quedar en verde para que efectivamente quede reportado.

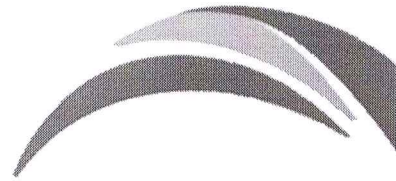
Atentamente,



ÁNGELA MARÍA CUBIDES GONZÁLEZ
Contralora Distrital de Cartagena de Indias

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Equipo Auditor	P.U. - Líder	
Revisó	Orlando Julio Meza	P.E. - Supervisor	
Visto Bueno	Hernando Pertuz Corcho	Director D.T.A.F.	

Los arriba firmantes declaramos que, hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

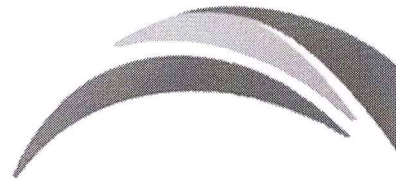


**DIRECCIÓN TÉCNICA DE AUDITORIA FISCAL
AUDITORIA DE CUMPLIENTO**

**EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR
EDURBE SA**

PVCF 2025

VIGENCIA 2024-2025 PRIMER SEMESTRE



**INFORME FINAL AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR
EDURBE SA**

PVCF 2025

ANGELA CUBIDES GONZALEZ
Contralora Distrital

HERNANDO PERTUZ CORCHO
Director de Control Fiscal o quién haga sus veces

Equipo de Trabajo:

ORLANDO JULIO MEZA
Supervisor de Auditoria

JAIRO SIERRA HERNANDEZ
Profesional Universitario – Auditor Líder

ALBERTO PRETELT
Profesional Universitario – Apoyo Auditor

FERNANDO USECHE V
Técnico Operativo – Apoyo Auditor

CELIA TEHERAN
Técnico Operativo – Apoyo

CARLOS PIÑA
Auxiliar Administrativo- Apoyo

CARTAGENA DE INDIAS
Diciembre de 2025

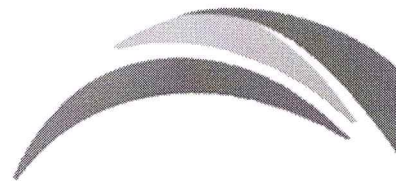
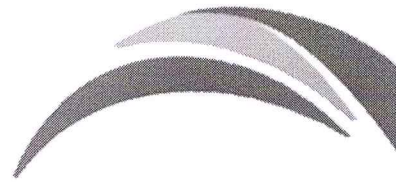


TABLA DE CONTENIDO

PAGINA

HECHOS RELEVANTES

1	CARTA DE CONCLUSIONES	5
1.1	OBJETIVO DE LA AUDITORIA	7
1.2	FUENTES DE CRITERIO.....	8
1.3	ALCANDE DE LA AUDITORIA.....	9
1.4	LIMITACIONES DEL PROCESO.....	9
1.5	RESUSLTADO DEL CONTROL INTERNO.....	9
1.6	CONCLUSIONES GENERALES.....	10
1.7	RELACION DE OBSERVACIONES.....	10
1.8	PLAN DE MEJORAMIENTO.....	11
2.0	EVALUACION CONTRACTUAL.....	12
2.1.	MUESTRA DE AUDITORIA.....	13
3.0	OBJETIVOS Y CRITERIOS.....	14
3.1.	OBJETIVOS ESPECIFICOS.....	14
3.2.	FUENTES DE CRITERIO.....	15
4.0	RESULTADOS DE AUDITORIA.....	19
4.1	OBJETIVOS ESPECIFICOS.....	19
5.0.	RELACION DE OBSERVACIONES.....	20-21
6.0.	CUADRO DE TIPICACION DE OBSERVACION.....	22



ASPECTOS RELEVANTES

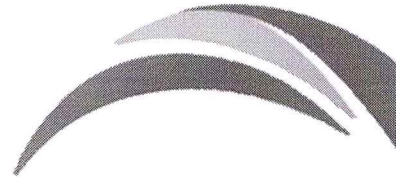
EDURBE S.A. Empresa de Desarrollo Urbano de Bolívar, es una entidad que fue creada en el año de 1981 con el fin de impulsar el desarrollo urbanístico y el saneamiento básico en Cartagena de Indias y el departamento de Bolívar, enfocada siempre en buscar la mejora de la calidad de vida mediante proyectos integrales, siendo un ente especializado para este fin. Siempre a estado enfocada al desarrollo urbano, saneamiento de los cuerpos de agua (ciénaga de la virgen y caños) ejecución de proyectos de infraestructura y la gestión de bancos inmobiliarios.

EDURBE S.A durante la vigencia 2024 tuvo un presupuesto de ingresos por valor de \$37.580.933.829 aprobado mediante acuerdo 095 de 29 de diciembre de 2023 y se desagregó mediante Resolución N° 24-0001 de 29 de diciembre de 2023. Los recursos con el cual se constituyó el presupuesto corresponden a recursos disponibles en caja por valor de \$14.164.042.839; ingresos corrientes; e ingresos de capital

Para la vigencia del 2025 EDURBE S.A. contó con un presupuesto inicial de ingresos y gastos por valor de \$ 28.790.496.567, los cuales fueron aprobados según Acuerdo No.100 de 30 de diciembre de 2024 y el cual se liquidó o desagregó con la resolución No. 25-0001 del 03 de enero 2025.

Durante el periodo de 2025, se han realizados las siguientes modificaciones al Presupuesto aprobado así:

1. Resolución N.º 25-0003 del 8 de enero del 2025
2. Resolución N.º 25-0027 del 10 de febrero del 2025
3. Resolución N.º 25-0035 del 23 de febrero del 2025
4. Resolución N.º 25-0040 del 04 de marzo del 2025
5. Resolución N.º 25-0047 del 21 de marzo del 2025
6. Resolución N.º 25-0053 del 04 de abril del 2025
7. Resolución N.º 25-0059 del 15 de abril del 2025
8. Resolución N.º 25-0060 del 25 de abril del 2025
9. Resolución N.º 25-0062 del 07 de mayo del 2025
10. Resolución N.º 25-0067 del 29 de mayo del 2025
11. Resolución N.º 25-0074 del 11 de junio del 2025
12. Resolución N.º 25-0076 del 20 de junio del 2025
13. Resolución N.º 25-0081 del 04 de julio del 2025
14. Resolución N.º 25-0086 del 18 de julio del 2025
15. Resolución N.º 25-0088 del 28 de julio del 2025
16. Resolución N.º 25-0093 del 08 de agosto del 2025



17. Resolución N.º 25-0103 del 22 de agosto del 2025

Dejando una apropiación final o un Presupuesto Definitivo (D.F.) a 31 de agosto de 2025 por valor de \$116.572.371.183. Se presenta la ejecución del presupuesto de ingresos y gastos de EDURBE S.A. para la vigencia fiscal 2025 a 31 de agosto del 2025

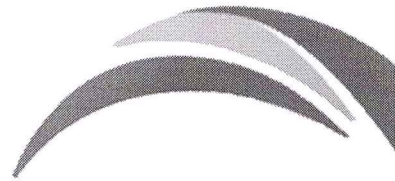
En cumplimiento de su objeto social y su naturaleza jurídica como Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Distrital, Edurbe S.A. ha adelantado una gestión jurídica orientada a salvaguardar los intereses institucionales, especialmente en el marco de la contratación estatal, defensa judicial, control disciplinario, custodia y legalización de bienes inmuebles. Durante lo que va corrido del año 2025 hasta la fecha, la Secretaria General ha intensificado sus esfuerzos para responder a los requerimientos de los órganos de control, robustecer el marco normativo interno y garantizar la legalidad y transparencia en la adjudicación de contratos, con base en los principios de responsabilidad, eficiencia y legalidad administrativa. Durante esta vigencia la Empresa de Desarrollo Urbano de Bolívar S.A. ha intervenido como sujeto procesal en un total de cincuenta y siete (57) procesos judiciales, tanto en calidad de parte demandante como demandada. No obstante, dicho número se ha reducido, en la medida en que se han celebrado acuerdos de pago y se han logrado sentencias favorables a la entidad, por lo que a la fecha se cuenta con 57 procesos activos.

EDURBE S.A. Elaboró y publicó el Plan de Acción de la vigencia 2025, aprobado mediante resolución No 0019-25. EDURBE S.A. goza de autonomía administrativa y financiera, y personería jurídica y se rige por las normas consagradas para las empresas industriales y comerciales del Estado.

MISIÓN: *Empresa comprometida con el desarrollo urbano de Bolívar, el Distrito de Cartagena de Indias y la Nación, a través del saneamiento básico de los cuerpos de agua del Distrito de Cartagena y la creación de nuevos modelos de desarrollo urbanístico integrales que contribuyen al mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad en general.*

VISIÓN: *Se visiona como una empresa líder en la realización de proyectos de alto impacto socioeconómico y ambiental, reconocida por su servicio integral y la calidad de su gestión, con una participación determinante en la materialización de los Planes de Desarrollo de sus asociados.*

Para el año 2030 EDURBE S.A. se proyecta ser reconocida a nivel nacional por la calidad de su gestión, como una empresa productiva generadora de recursos y de proyectos de infraestructura que contribuya de manera eficiente al desarrollo sostenible de la región caribe.



1. CARTA DE CONCLUSIONES

Doctor:

ALFONSO NIEVES GUERRERO
Representante Legal- **EDURBE S.A.**
Cartagena de Indias
Ciudad.

Respetado Doctor.

Con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículos 267 y 272 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo 04 de 2019 y el Decreto 403 de 2020 y de conformidad con lo estipulado en la Resolución No.076 de 3 de marzo de 2021, la Contraloría Distrital de Cartagena realizó auditoría de cumplimiento sobre una muestra a los contratos de la vigencia 2024 que no fueron evaluados en la Auditoría Financiera de Gestión y Resultados vigencia 2024, y a una muestra de los contratos ejecutados y pagados del primer semestre del 2025.

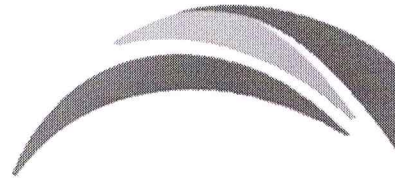
Es responsabilidad de la Administración, el contenido en calidad y cantidad de la información suministrada, así como con el cumplimiento de las normas que le son aplicables a su actividad institucional en relación con el asunto auditado.

Este trabajo se ajustó a lo dispuesto en los Principios fundamentales de auditoría y las Directrices impartidas para la guía de auditoría de cumplimiento, conforme a lo establecido en la Resolución No.076 De 3 De marzo De 2021, proferida por la Contraloría Distrital de Cartagena, en concordancia con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI¹), desarrolladas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI²) para las Entidades Fiscalizadoras Superiores.

Estos principios requieren de parte de la Contraloría Distrital de Cartagena, la observancia de las exigencias profesionales y éticas que requieren de una planificación y ejecución de la auditoría destinadas a obtener garantía limitada, de que los procesos consultaron la normatividad que le es aplicable.

¹ ISSAI: The International Standards of Supreme Audit Institutions.

² INTOSAI: International Organisation of Supreme Audit Institutions.



La auditoría incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; estos se encuentran documentados en los papeles de trabajo y ayudas memoria generadas en las distintas etapas del proceso auditor

La auditoría se adelantó en las instalaciones de EDURBE en el barrio Manga calle 28 N° 21-62 en la ciudad de Cartagena de Indias.

1.1. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

El Objetivo General de la presente Auditoria de Cumplimiento es el de Obtener evidencias suficientes y apropiadas para establecer si la entidad, cumple con las disposiciones y normas contractuales emanadas de organismos o entidades competentes, frente a los diferentes criterios de auditoria, para evaluar la Gestión CONTRACTUAL DE EDURBE S.A. Vigencia 2024 y primer semestre del 2025

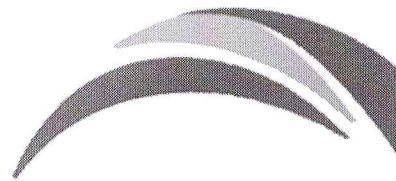
1.2 FUENTES DE CRITERIO

De acuerdo con el objeto de la evaluación, el marco legal sujeto a verificación fue:

- Constitución Política de Colombia 1991: Artículo 355 Inciso 2
- Decreto 092 de 2017 Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso 2o del artículo 355 de la Constitución Política.
- Ley 687 de 2001
- Ley 1150 de 2007. Medidas para la eficiencia y transparencia
- Ley 80 de 1993
- Decreto 1082 del 2015
- Ley 1276 de 2009
- Ley 1315 de 2009
- Ley 1474 de 2011, Supervisión e interventoría.
- Decreto 403 de 2020

1.3 ALCANCE DE LA AUDITORIA

El alcance de la auditoría estuvo enfocado a evaluar las obligaciones de la Gestión Fiscal de EDURBE S.A. en lo concerniente a la Gestión Contractual de la vigencia 2024 y primer semestre del 2025, analizando la legalidad contractual en todas sus etapas

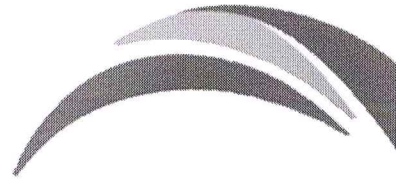


1.4 LIMITACIONES DEL PROCESO

En el desarrollo de la auditoria se presentaron limitaciones que afectaron el alcance de la auditoria, como fueron la renuncia de un Auditor Apoyo OPS (abogado), la ausencia de un Auditor apoyo con experticia en Ingeniería o Arquitectura, también el proceso fue afectado por el plan de capacitaciones y actividades de Bienestar de la Contraloría Distrital en el mes de Noviembre, los cuales fueron de más de 10 días. Por todo lo anterior de una muestra inicial escogida por el equipo auditor de 12 contratos y por todo lo anotado anteriormente el equipo auditor solo pudo examinar en su etapa precontractual y contractual 6 contratos.

A continuación se relacionan los contratos inicialmente escogida:

	AÑO	CONTRATISTA	No DE CONTRATO	VALOR
1	2024	SOLUCION EN CONSTRUCCION S.A.S	24-0033	\$ 6.875.484.788
2	2024	CONSORCIO INFRAPLAYAS	24-0051	\$ 4.986.117.137
3	2024	CONSORCIO MSTTO ESTACIONES TRANSCARIBE	24-0056	\$ 605.903.956
4	2025	INGECON S.A.S	25-0013	\$ 7.904.820.447,00
5	2025	TECNOSUMINISTROS FMK S.A.S.	25-0035	\$ 3.387.786.034,12
6	2025	EDA COLOMBIA S.A.S.	25-0036	169482683,1
7	2024	RG INGENIERIA INTEGRAL S.A.S	24-0072	1462908050
8	2025	CONSORCIO AP CANALES 2025	25-0060	1909125620
9	2025	CONSORCIO CANALES 2025	25-0048	
10	2025	MS DISEÑO Y ARQUITECTURA S.AS.	25-0041	3327717988
11	2025	DISTRIBUIDORA COMERCIALIZADORA CARTAGENA S.A.S.	25-0045	
12	2025	CONSORCIO MSTTO ESTACIONES TRANSCARIBE	24-0052	3731982441
	TOTAL			37108584586



Los contratos descartados para su revisión en el presente proceso auditor fueron los siguientes:

Numero	Contratista	Valor
24-072	RG INGENIERIA INTEGRAL S.A.S	\$ 1.462.908.050,47
25-060	CONSORCIO AP CANALES 2025	\$ 1.909.125.620,00
25-048	CONSORCIO CANALES 2025	\$ 2.288.191.500,00
25-041	MS DISEÑO Y ARQUITECTURA S.A.S.	\$ 3.327.717.988,00
25-013	INGECON S.A.S	\$ 7.904.820.447,00
25-045	DISTRIBUIDORA COMERCIALIZADORA CARTAGENA S.A.S.	\$ 459.063.940,95
Total		\$ 17.351.827.546,42

El equipo auditor sugiere tener en cuenta para el PVCFT del 2026 la inclusión de estos contratos para su estudio.

1.5 RESULTADO DE LA EVALUACION DEL CONTROL INTERNO

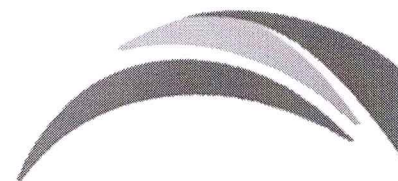
En el desarrollo de la presente auditoria de Cumplimiento vigencia 2024 y primer semestre del 2025, tomo como insumo los resultados obtenidos por el anterior proceso auditor el cual arrojó el siguiente resultado:

CONCEPTO SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia³, la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial 4.0 en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI.

De 1.0 a 1.5	Eficiente
De > 1.5 a < 2.0	Con deficiencias
De 2.0 a 3.0	Ineficiente

³ Sobre la atribución del Contralor General de la República, de conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal, y como parte de éste, la Contraloría Distrital de Cartagena



Se emite un concepto **Con Deficiencia**, dado que, de acuerdo con los criterios establecidos, la eficiencia y calidad del control interno fiscal arrojó una calificación de **1.6**, como se ilustra en el siguiente cuadro:

Imagen No. 5. Concepto sobre el control fiscal interno

MACROPROCESO	VALORACIÓN CALIDAD DEL DISEÑO DEL CONTROL (25%)	RIESGO COMBINADO	VALORACIÓN DE EFICIENCIA DE LOS CONTROLES (75%)	CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO
GESTIÓN FINANCIERA	Parcialmente adecuado	Crítico	Eficiente	1,6
GESTIÓN PRESUPUESTAL Y RESULTADOS	Parcialmente adecuado	Crítico	Ineficiente	
Total General	Parcialmente adecuado	Crítico	Con deficiencias	CON DEFICIENCIAS

Fuente: Matriz Gestión AFGR V. 4.0. Edurbe S.A 2024.

1.6 CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA AUDITORIA

Como resultado de la auditoría practicada por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, esta considera que el cumplimiento de la normatividad relacionada a la Empresa de Desarrollo Urbano EDURBE, vigencia 2024 y primer semestre del 2025 es sin reserva. La información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme en todos los aspectos significativos con los criterios aplicados.

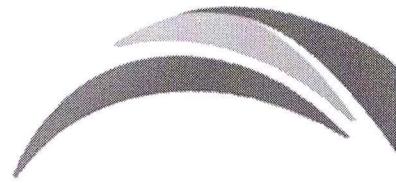
Este concepto se fundamenta en el resultado de los análisis efectuados a los aspectos legales y técnicos sobre la materia específica evaluada y que se presenta en las observaciones encontradas en el presente informe.

1.7 RELACION DE HALLAZGOS

Como resultado de la auditoría, la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias constituyó Dos (2) Hallazgos Administrativos.

1.8 PLAN DE MEJORAMIENTO

Como resultado de la presente auditoría, La Empresa de Desarrollo Urbano de Bolívar EDURBE debe elaborar, ajustar y presentar el Plan de Mejoramiento vigente que se encuentra desarrollando, con acciones y metas de tipo correctivo y/o preventivo, para responder a cada una de las debilidades detectadas por el equipo de auditoría; en tal



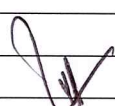
sentido elaborará el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo que permitan solucionar las deficiencias comunicadas en el informe.

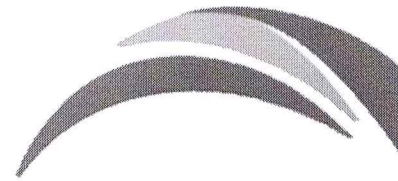
Tanto el Plan de Mejoramiento como los avances del mismo, deberán ser reportados a través del aplicativo SIA CONTRALORIA que se encuentra disponible en el Link dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo del informe, de acuerdo con la Resolución N° 369 de 19 de diciembre de 2024.

Atentamente,



ANGELA MARÍA CUBIDES GONZÁLEZ
Contralora Distrital de Cartagena de Indias

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Equipo Auditor – Líder Jairo Sierra Hernández	P.U. – Líder	
Revisó	Orlando Julio Meza	P.E. – Supervisor	
Visto Bueno	Hernando Pertuz Corcho	Director D.T.A.F.	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



2. EVALUACION CONTRACTUAL

EDURBE S.A rindió en la plataforma SIA OBSERVA para el primer semestre de la vigencia 2025, Noventa (90) contratos en el distrito de Cartagena, por un valor total de Setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Nueve Millones Setecientos Veintisiete mil Ochocientos Veintitrés pesos M/Cte. (\$74.409.727.823,87); y se reportaron para la vigencia 2024 sin evaluar por la comisión anterior seis (6) contratos o convenios inter administrativos de gastos de operación y/o inversión criterio u objeto para esta auditoria

EDURBE S.A rindió para la vigencia 2024 un total de ochenta y cinco (85) contratos ejecutados con el Distrito de Cartagena por valor de \$ 42.265.279.951,23, suscritos en la vigencia auditada en el SIA OBSERVA y SECOP I - II, de los cuales la auditoria anterior no examino 7 Contratos o convenios Interadministrativos y de los cuales esta comisión tomo 3 en la muestra 2025 todos con gastos de operación y/o inversión

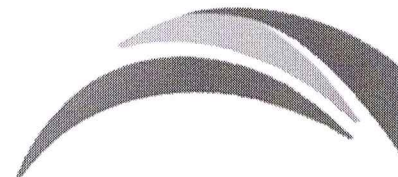
el objetivo del presente proceso auditor es auditar los contratos no revisados o los no incluidos en la muestra para su estudio en el 2024 y los ejecutados y pagados en el primer semestre de 2025

Para la determinación de la muestra se tuvo en cuenta el alcance de la auditoría, el cual comprende el periodo entre el 19 de septiembre de 2025 al 12 de Diciembre del 2025 y las limitaciones del proceso auditor, así como las limitaciones de esta.

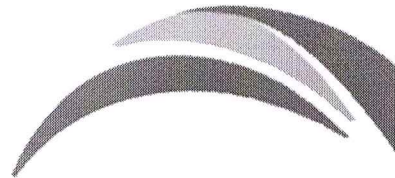
1.1. MUESTRA DE AUDITORIA

El equipo auditor determino que para el año 2024 una muestra aleatoria de tres (3) contratos por valor de \$ 12.467.505.881; y para el año 2025 una muestra de tres (3) contratos por valor de \$ 1.462.089.164,25 para un total revisado de \$ 13.929.595.045,25. Todos los contratos son de la modalidad de Contratación Directa, como se muestra a continuación:

RELACION MUESTRA EDURBE VIGENCIA 2024 / 2025



	AÑO	CONTRATISTA	OBJETO	No DE CONTRATO	VALOR
1	2024	SOLUCION EN CONSTRUCCION S.A.S	Mantenimiento, desmonte y limpieza mecánica o manual de cauces pluviales, para reducir o mitigar el riesgo de inundaciones en época invernal en el Distrito de Cartagena de Indias.	24-0033	\$ 6.875.484.788
2	2024	CONSORCIO INFRAPLAYAS	MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y SU AREA DE INFLUENCIA DEL DISTRITO DE CARTAGENA.	24-0051	\$ 4.986.117.137
3	2024	CONSORCIO MSTTO ESTACIONES TRANSCARIBE	Limpieza de raíces de mangles en orillas de los cuerpos internos de agua en el perímetro urbano de la ciudad de Cartagena.	24-0056	\$ 605.903.956
4	2025	INGECON S.A.S	MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y SU AREA DE INFLUENCIA DEL DISTRITO DE CARTAGENA.	25-0013	\$ 7.904.820.447,00
5	2025	TECNOSUMINISTROS FMK S.A.S.	MANTENIMIENTO Y/O RELIMPIA DE LOS DESCOLES QUE DESEMBOCAN EN LA VIA PERIMETRAL DE LA CIENEGA DE LA VIRGEN EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES DE PREVENCION DE LA EMERGENCIA INVERNAL.	25-0035	\$ 3.387.786.034,12
6	2025	EDA COLOMBIA S.A.S.	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA LEGAL Y AMBIENTAL DEL	25-0036	\$ 169.482.683,13



			MEJORAMIENTO Y/O RELIMPIA DE LOS DESCOLES QUE DESEMBOCAN EN LA VIA PERIMETRAL DE LA CIENEGA DE LA VIRGEN EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DE LA EMERGENCIA INVERNAL.	
	TOTAL			\$ 13.929.595.045,25

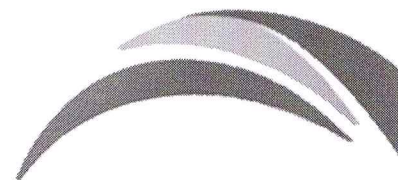
3.0 OBJETIVOS Y CRITERIOS

Realizar una Auditoría de Cumplimiento, con el fin de obtener evidencias suficientes y apropiadas para establecer si la entidad, cumple con las disposiciones y normas, emanadas de organismos o entidades competentes, frente a los criterios de auditoría, para evaluar la gestión contractual de EDURBE, de enero 1 al 31 de diciembre de 2024 y el primer semestre de 2025..

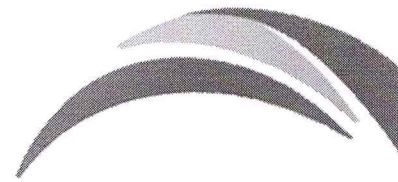
3.1. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Evaluar la Gestión Contractual en sus tres (3) etapas Pre contractual, Contractual y Post Contractual
- Identificar el riesgo de auditoria en la fase de planeación , con base en los criterios de auditoria y el alcance y las características del asunto a auditar
- Identificar, comprender y evaluar los riesgos inherentes al fraude, al control y de detección, los cuales a los que está expuesto el sujeto de control.
- Evaluar las deducciones de ley y los pagos de la contratación
- Evaluar las labores de supervisión e interventoría y seguimiento de la contratación

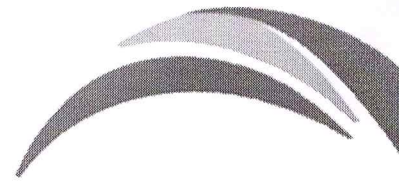
3.2. FUENTES DE CRITERIOS DE AUDITORIA



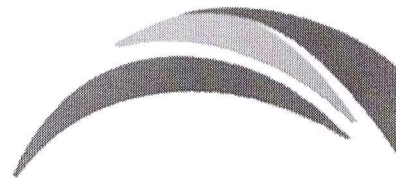
Fuente de Criterio	Criterio de auditoría o de evaluación
Constitución Política de Colombia Artículos 209 y 211	Verificar y analizar que dentro de los procesos de gestión contractual del punto de control, se cumpla con los parámetros y principios propios de la función administrativa: interés general, igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.
Ley 80 de 1993	Es el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, una fuente primordial de consulta a la hora del desarrollo de la gestión contractual de una entidad y son sus principios un marco de referencia a la hora de determinar la necesidad, pertinencia, legalidad, fin, y cumplimiento de un fin estatal a la hora de celebrar un contrato para satisfacer una necesidad pública o suministrar un bien o servicio, por ello la Ley 80 de 1.993 debe tomarse como marco referencial frente a la gestión contractual del punto de control auditado.
Ley 1150 de 2007	Determinar, verificar y analizar que las etapas contractuales cumplan con los requisitos exigidos por la Ley respecto a los principios de transparencia, publicidad, objetividad, legalidad y otros. Por ello es indispensable el análisis de las modalidades de selección aplicadas por el punto de control y que se hayan cumplidos con los procedimientos legales para la escogencia de un contratista
Ley 1474 de 2011	En esta área específica es de suma importancia evaluar que la gestión contractual no este permeada de actuación que van contra la ley o



	<p>moral pública, por lo que se debe evaluar que quienes ejecutan los contratos no estén inmerso en causales de inhabilidad para contratar y que además la ejecución contractual este acorde con el objeto contractual, los principios y los fines estatales y denunciado actos que revistan la característica de delito u hecho de corrupción.</p>
Ley 1437 de 2011	<p>Evaluar que en el desarrollo de la gestión contractual se cumpla con los principios y procedimientos, debido proceso administrativo y principios de la administración pública</p>
Ley 489 de 1998	<p>Evaluar que la entidad auditada cumpla con los principios y finalidades de la función administrativa, recogidas en esta Ley.</p>
Decreto 1082 del 2015	<p>Evaluar que la entidad auditada cumpla con los principios y procedimientos establecidos en este decreto.</p>
Ley 1882 de 2018	<p>Evaluar que el punto de control auditado cumpla con las actualizaciones normativas de la contratación pública de obras establecidas en esta Ley.</p>
Ley 610 de 2000	<p>Evaluar y determinar si las actuaciones administrativas del punto de control auditado comportan aspectos propios de una gestión fiscal contraria a los principios de la contratación estatal que den pie a iniciar un proceso de responsabilidad fiscal.</p>
Ley 1952 de 2019	<p>Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario</p>

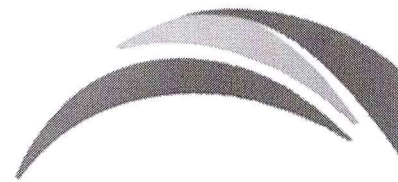


	Numeral 4 del Artículo 38: Formular, decidir oportunamente o ejecutar los planes de desarrollo y los presupuestos.
Decreto 612 De 2018	Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado
Resolución 24-0027	Por la cual se adoptan los Planes Institucionales, de Acción y Anticorrupción y Atención al Ciudadano, en la Empresa de Desarrollo Urbano de Bolívar S.A. EDURBE S.A. vigencia 2024.
Decreto 115 De 1996	Por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras
Resolución 355 de 2007	Plan General de Contabilidad Pública: contiene las pautas conceptuales que deben observarse para la construcción del Sistema Nacional de Contabilidad Pública (SNCP), y está integrado por el Marco Conceptual y la estructura y descripciones de las clases
Resolución No. 620 del 2015	El Catálogo General de Cuentas para entidades de Gobierno
Ley 819 de 2003	Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones



	Manual de políticas contables, adjuntando acto administrativo de aprobación y modificaciones realizadas
Resolución 24-0122	Por el cual se actualiza el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de la Empresa de Desarrollo Urbano de Bolívar S.A EDURBE S.A
Acuerdo de Junta Directiva No. 59	Por el cual se adopta el manual de contratación de la Empresa De Desarrollo Urbano De Bolívar EDURBE S.A
Manual de Procesos y Procedimientos	Manual de Procesos y Procedimientos
Guía de Auditoria Territorial -GAT VERSIÓN 4.0	Guía de auditoría territorial en el marco de las normas internacionales- ISSAI - GAT Versión 4.0
Resolución 24-0001	Por la cual se liquida y/o desagrega el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa De Desarrollo Urbano De Bolívar EDURBE S.A, para la vigencia 2014. Se detallan las Apropriaciones y se clasifican los Gastos.

4.0 RESULTADO DE LA AUDITORIA



Como conclusión general y el concepto de la evaluación realizada , el resultado de la presenta Auditoria realizada, la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, considera que el cumplimiento de la normatividad relacionada con los criterios aplicables a las funciones del Consejo Directivo, del rector, de la aprobación del presupuesto y la gestión contractual relacionados con la materia a auditar, salvo en los aspectos señalados en las observaciones contenidas en el presente informe, resultan conforme en todos los aspectos significativos con dichos criterios, razón por la cual, el concepto emitido por este ente de control, sobre la base de la labor de auditoría efectuada y la información acerca de la materia controlada es **SIN RESERVA**.

4.1 OBJETIVO ESPECIFICOS DE LA AUDITORIA

- Evaluar la Gestión Contractual en sus tres (3) etapas Pre contractual, Contractual y Post Contractual

Realizada la revisión en la plataforma SECOP II. De los contratos escogidos en la muestra Optima, se evidencio que los expedientes de los contratos revisados nos demostraron en su análisis que en sus tres (3) etapas Contractuales, ests fueron desarrolladas de manera adecuada y conforme a lo establecido en la normatividad existente.

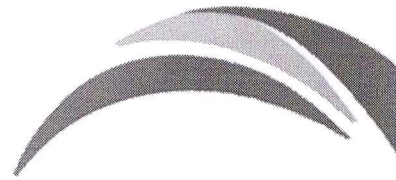
- Evaluar las deducciones de ley y los pagos de la contratación.

Evaluados y revisados los expedientes contractuales en la Plataforma SECOP II, se pudo verificar que fueron realizados todos los descuentos y deducciones de ley, aplicables a cada uno de los Convenios y contratos que hicieron parte de la muestra optima seleccionada.

- Identificar, comprender y evaluar los riesgos inherentes al fraude, al control y de detección a los cuales está expuesto el sujeto de control.

La Auditoria de Cumplimiento realizada a EDURBE S.A., en su análisis Contractual así como la Auditoria Financiera de Gestión y Resultados que se ejecutó anteriormente identifico unos riesgos los cuales no se materializaron en el presente proceso Auditor, los cuales se muestran a continuación :

RIESGOS CONTRACTUALES IDENTIFICADOS



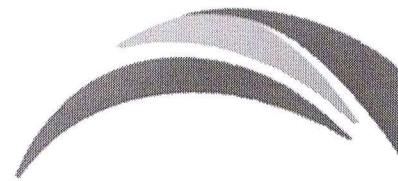
MACROPROCESO	SUBPROCESO	TIPO DE RIESGO	RIESGO IDENTIFICADO
Gestión contractual	Contractual	Pago de bienes y servicios sin el cumplimiento de las obligaciones contractuales	Pago de bienes y servicios sin el cumplimiento de las obligaciones contractuales
Gestión contractual	Gestión contractual	Falta de control en la supervisión y/o interventoría.	Falta de control en la supervisión y/o interventoría.
Gestión contractual	Gestión contractual	Falta de planeación	Falta de planeación

- Evaluar las labores de supervisión e interventoría y seguimiento de la contratación

HALLAZGO ADMINISTRATIVO N° 1

Si bien el expediente contractual N° 24-0033 cuenta con todos los documentos requeridos y con evidencias que permiten verificar la trazabilidad del proceso, es importante señalar que en las actas 04, 05 y 06 de supervisión e interventoría se incluyen registros fotográficos del trabajo realizado, pero la calidad de las imágenes de estos no permite constatar con total claridad el estado final de los canales intervenidos, debido a que las imágenes están borrosas.

CAUSA; durante el análisis y revisión de los informes de Interventoría, hay tres actas (3) , la 04-05-06. Correspondientes a la ejecución del contrato, donde se evidencian que los soportes fotográficos carecen de nitidez y claridad, donde se pueda claramente verificar el verdadero avance de dicha acta



EFEECTO. La falta de claridad de las actas parciales o finales en el expediente contractual, impide al auditor validar de manera objetiva el estado de dicha obra, limita la trazabilidad de cada uno de los avances ejecutados y puede afectar considerablemente la verificación del cumplimiento de cada una de las obligaciones contractuales, pudiendo generar una falta de control técnica y administrativa de la obra.

CRITERIO: El contrato y sus aspectos técnicos establecidos para una buena supervisión /interventoría establecen que dichos informes o actas deben contener una evidencia clara, suficiente y fácil de verificar que pueda respaldar toda y cada una de las actividades ejecutadas, para poder garantizar una adecuada y veraz documentación.

CONDICION: Es indispensable el requisito de presentar evidencias fotográficas y/o otros de calidad, enfoques y detalles suficientes para que se pueda demostrar el avance real de las actividades contratadas, tal como lo exige la obligación contractual de presentar informes completos, verificables y ajustados a los estándares documentales generalmente conocidos

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Se realizó la revisión del expediente contractual del Contrato N° 24-033 para verificar la calidad de las imágenes.

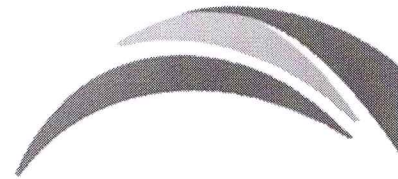
ANALISIS DE LA RESPUESTA

El sujeto de control no desvirtúa plenamente las causas de la observación, por lo tanto el equipo auditor deja en firme la Observación Administrativa y pasa a Hallazgo Administrativo, la entidad deberá suscribir un plan de mejoramiento.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO N° 2

Se pudo evidenciar en la revisión del expediente contractual N° 24051 en la Plataforma SECOP II que la información documental correspondiente al contrato se encuentra archivada en los expedientes en forma desordenada sin seguir un criterio uniforme de clasificación ordenada en forma cronológica o de secuencia lógica

CAUSA : Se pudo evidenciar en la revisión del expediente contractual N° 24-051 en la Plataforma SECOP II , que la información documental correspondiente al contrato se encuentra archivada en los expedientes de forma desordenada sin seguir un criterio uniforme de clasificación ordenada en forma cronológica o de secuencia lógica



EFFECTO: Todo este escenario dificulta una verificación adecuada del cumplimiento de las obligaciones contractuales y retrasa la revisión de toda la información, pudiendo generar errores en el estudio técnico, Jurídico o financiero del expediente contractual

CRITERIO: Según los principios de organización documental establecidos en la normatividad archivística aplicable, los expedientes deben mantenerse organizados, foliados y bajo una estructura organizativa que permita su consulta en forma ágil y confiable para su fácil verificación

CONDICION: se incumple el deber de mantener los expedientes contractuales debidamente organizados en forma completa y actualizada, conforme a los procedimientos de Archivo.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Se realizará revisión de la publicación en el SECOP II del expediente contractual Contrato N° 24-051

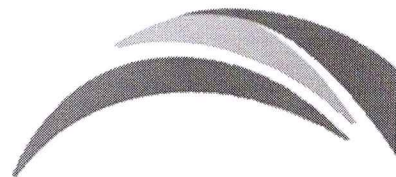
ANALISIS DE LA RESPUESTA

El sujeto de control no desvirtúa plenamente las causas de la presente observación, por lo tanto, el equipo auditor deja en firme la Observación Administrativa N° 2 y pasa a Hallazgo Administrativo, la entidad deberá suscribir un plan de mejoramiento.

6.0. CUADRO DE HALLAZGOS

En el desarrollo de la presente auditoría se establecieron dos (2) hallazgos administrativos sin Incidencia relacionados a continuación:

N°	DESCRIPCIÓN	ADTVO	DISCP	FISCAL (Cuantía \$)	PENAL	SANC
1	Hallazgo Administrativo N°.1	X				
2.	Hallazgo Administrativo N°2	X				



N°	DESCRIPCIÓN	ADTVO	DISCP	FISCAL (Cuantía \$)	PENAL	SANC
	TOTAL, HALLAZGOS	2				